

**ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE GERENCIAMIENTO  
DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA  
REGIONAL DE AGUA POTABLE ESMERALDAS Y SU ZONA DE  
INFLUENCIA” (UGP-E)**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTON ESMERALDAS**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 264 señala: “Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la Ley; en el Numeral 4) indica: “Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividad de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;

**QUE**, el Código Orgánico de la Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 137, Título “EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS” indica: “Las competencias de prestación de Servicios Públicos de agua potable, en todas sus fases, la ejecutarán los Gobiernos Autónomos Municipales, con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes;

**QUE**, con fecha 1 de octubre de 2014, el Ministro de Finanzas Econ. Fausto Herrera y la Gerente del Banco del Estado Econ. Verónica Gallardo, suscribieron el Convenio de Financiamiento por US\$ 130 millones para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema Regional de Agua Potable para Esmeraldas y su Zona de Influencia”;

**QUE**, para la ejecución de este gran proyecto es indispensable adoptar medidas dentro del marco legal para asegurar la debida ejecución de las obras, como es la creación de una unidad de gerenciamiento especializada;

**QUE**, el Informe de Evaluación realizado por el Banco del Estado y aprobado en Comité Técnico de Matriz con fecha 24 de septiembre de 2014, establece como Asignatario del financiamiento al GADM Esmeraldas y como Beneficiarios a los GADM de Esmeraldas, Atacames y Río Verde;

**QUE**, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo Art. 3.- “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional”, como es el presente caso, la Licitación de Obras se efectuará de conformidad a los procedimientos del BID, indicados en las Políticas de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo;

**QUE**, en el mismo Informe de Evaluación, se establece en el Numeral 3.3.2.7 como Condición Previa al primer desembolso, que el GADM Esmeraldas remitirá la ordenanza de creación de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto: “Mejoramiento y

Ampliación del Sistema Regional de Agua Potable de Esmeraldas y su Zona de Influencia” (UGP-E);

**EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), EN SU ART. 57** “Atribuciones del Concejo Municipal”.- Al Concejo Municipal le corresponde: literal a) El ejercicio de la facultad normativa en la materia de competencia del Gobierno autónomo descentralizado, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, Acuerdos y Resoluciones;

### **EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE ESMERALDAS Y SU ZONA DE INFLUENCIA” (UGP-E)**

### **CAPITULO I**

#### **CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, DENOMINACIÓN, AMBITO DE ACCIÓN, OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES**

**Artículo 1.- CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO.-** Se crea con domicilio en la ciudad de Esmeraldas, cantón de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema Regional de Agua Potable para Esmeraldas y su Zona de Influencia”, está constituida con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa y financiera.

**Artículo 2.- DENOMINACIÓN.-** La Unidad que se constituye se denominará “Unidad de Gerenciamiento del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Sistema Regional de Agua Potable para Esmeraldas y su Zona de Influencia”, cuyas siglas son UGP-E.

**Artículo 3.- OBJETIVOS.-** La UGP-E tiene como objetivo contratar, dirigir y supervisar, la ejecución integral del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema Regional de Agua Potable para Esmeraldas y su Zona de Influencia”, recibirlo y traspasar su operación y mantenimiento a las Empresas de Agua Potable o Dirección Técnica de los GADM de Esmeraldas, Atacames y Rioverde.

**Artículo 4.- AMBITO DE ACCION Y COMPETENCIA.-** La UGP-E, ejercerá su acción de implementación de las obras del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema Regional de Agua Potable para Esmeraldas y su Zona de Influencia” en los cantones de Esmeraldas, Atacames y Rioverde, para lo cual estos tres cantones suscribirán un Convenio de Cogestión en el cual, entre otros puntos, se autoriza al GADM Esmeraldas a través de la UGP-E a ejecutar las obras del Proyecto en sus respectivas jurisdicciones cantonales.

**Artículo 5.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA UGP-E.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, son atribuciones y deberes de la UGP-E, la contratación de las obras y de

la fiscalización del Proyecto, así como su supervisión, y en general la implementación del Proyecto con todas sus Categorías de Inversión, para lo cual la Unidad deberá:

- a) Realizar el proceso de Licitación de las obras
- b) Licitación de la fiscalización de las obras
- c) Administrar los contratos de obra y fiscalización del proyecto
- d) Contratar y ejecutar las actividades correspondientes a todas las categorías de inversión
- e) Planificar las actividades necesarias para la ejecución integral del Proyecto;
- f) Supervisar y velar por el cumplimiento de las normas técnicas que regulan la construcción, mantenimiento, uso de los sistemas de Agua Potable;
- g) Controlar que la calidad de los materiales a utilizarse en la ejecución de las obras que contrate, estén de acuerdo con las normas técnicas establecidas;
- h) Recibir las obras, bienes y servicios de conformidad con los contratos y la liquidación;
- i) Organizar las áreas técnicas y administrativas que fueren necesarias;
- j) Invertir correcta y legalmente los recursos asignados al Proyecto;
- k) Coordinar con las Empresas Municipales de Agua Potable o Dirección Técnica de los GADM de Esmeraldas, Atacames y Rioverde, la ejecución de las obras del Proyecto en sus respectivos cantones;

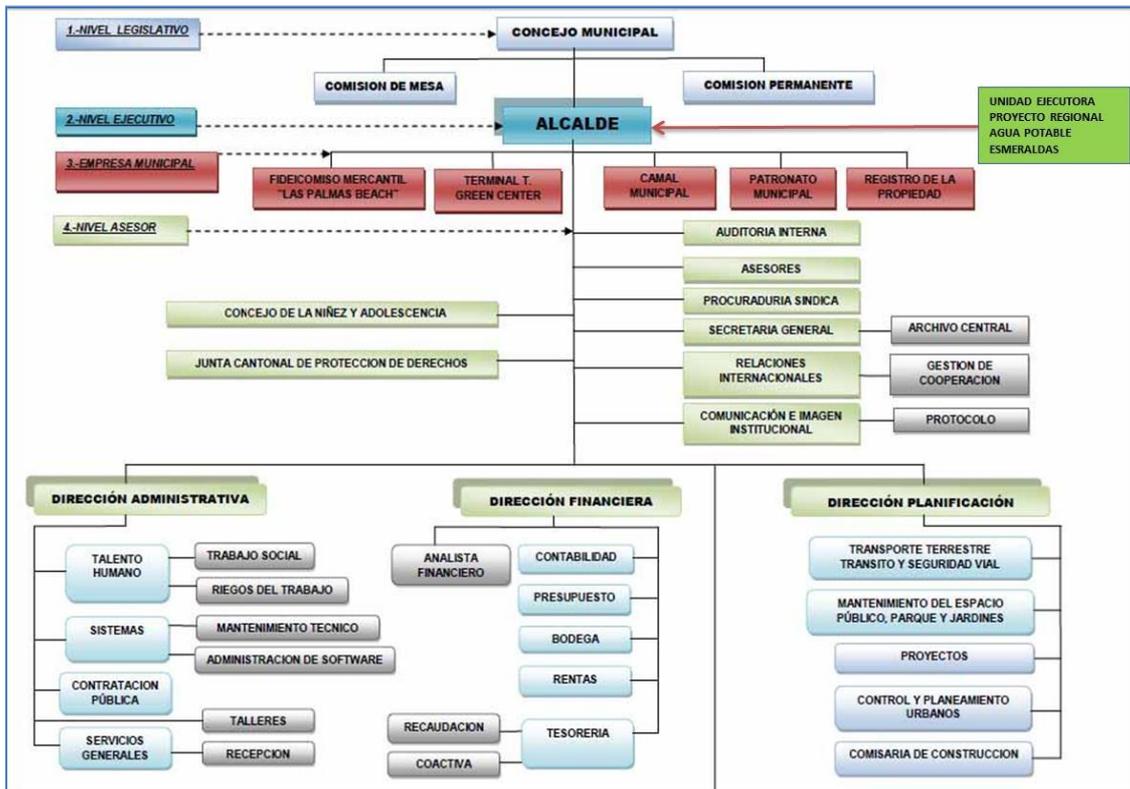
## **CAPITULO II**

### **DE LA ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN**

#### **TITULO I**

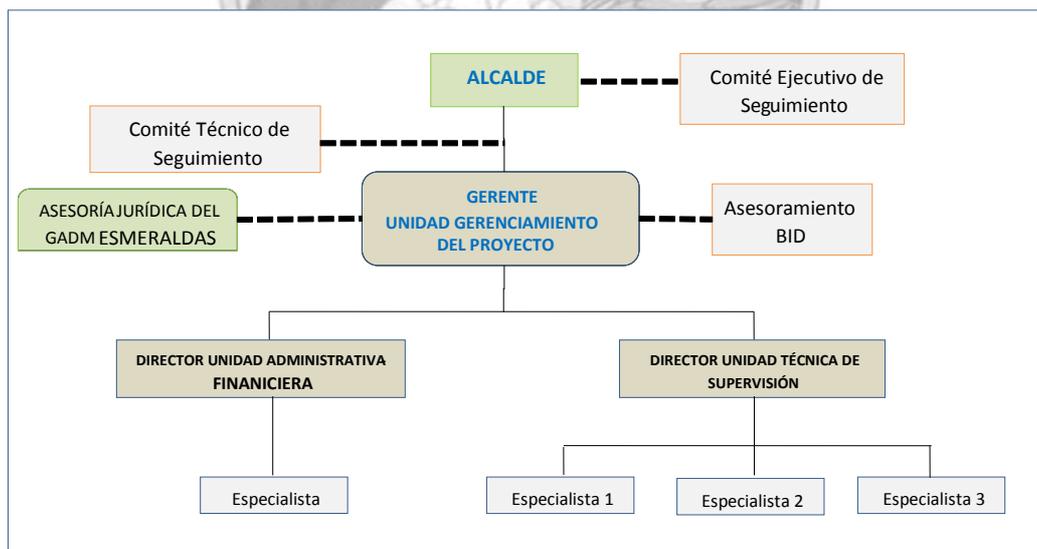
#### **DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL**

**Artículo 6.-** INTEGRACIÓN DE LA UGP-E EN LA ESTRUCTURA DEL GADM ESMERALDAS.- La UGP-E tendrá una estructura dependiente directamente del Sr. Alcalde del GAD Municipal de Esmeraldas. La UGP-E se integrará, de manera temporal, durante el tiempo de su existencia, al Orgánico del GAD Esmeraldas en el nivel ejecutivo como se observa en el gráfico adjunto.



La vigencia de la Unidad de Gerenciamiento durará desde el inicio del proceso de licitación, durante la ejecución de obras y su fiscalización y supervisión, hasta la recepción definitiva del mismo, por un periodo aproximado de 30 meses.

**Artículo 7.- ESTRUCTURA DE LA UGP-E.-** La UGP-E tendrá una estructura constituida por: Una Gerencia de Unidad, Dos Unidades especializadas de: Dirección y Supervisión Técnica, así como Administrativa-Financiera, de conformidad a como se presenta en el gráfico siguiente:



La Unidad Técnica de Supervisión será responsable de administrar los contratos de obra y de fiscalización, asegurando la debida supervisión de las obras y ejecución técnica del Proyecto. Para el cumplimiento de sus funciones la Unidad Técnica contará con un Director y 3 especialistas en las áreas de materiales y obras, electromecánica y ambiente y seguridad, con las funciones que se describen más adelante.

La Unidad Administrativa-Financiera será la responsable de los aspectos administrativos internos que requiere la UGP-E para su funcionamiento, de realizar las adquisiciones de bienes, pago de servicios menores, así como de preparar la documentación para a través de la Dirección Financiera Municipal, realizar los pagos requeridos y las planillas de ejecución de los contratos.

En el aspecto jurídico y dado el pequeño número de contrataciones y adquisiciones que realizará la UGP-E, se considera que no es necesario disponer de una unidad jurídica, por lo cual, la UGP-E deberá contar con el apoyo y asesoramiento del área jurídica del GAD Municipal de Esmeraldas y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Dependiendo de las necesidades, el Gerente de la UGP-E, podrá contratar otro personal de manera puntual para realizar tareas específicas. En particular en la etapa inicial de licitación de obras, se requerirá un abogado especialista en adquisiciones con procedimientos y formatos del BID.

**Artículo 8.- REGLAMENTO DE OPERACIONES.-** Para su funcionamiento, la UGP-E, elaborará el Reglamento de Operaciones, el mismo que establecerá los procedimientos, estructura orgánica detallada y funciones de sus miembros, el cual será aprobado por el Alcalde del GADM de Esmeraldas.

## **TITULO II DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 9.- REPRESENTACION LEGAL.-** El Gerente de la UGP-E, es el representante legal de la misma, consecuentemente tendrá las atribuciones que están determinadas en la presente Ordenanza, en el Reglamento Operativo de funcionamiento de la Unidad y más disposiciones legales que corresponden a su gestión;

**Artículo 10.- ADMINISTRACIÓN.-** La Administración de la UGP-E estará a cargo del Gerente de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto o Gerente de Proyecto. El Gerente es el responsable ante el Alcalde del GADM Esmeraldas por la gestión técnica y administrativa de la Unidad, para lo cual formulará los planes, programas y realizará la supervisión, el seguimiento y control de todas las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto e informará mensualmente de su avance al Alcalde del GADM Esmeraldas.

## **TITULO III DEL GERENTE DE LA UGP-E**

**Artículo 11.- SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN.-** El Gerente de la UGP-E será seleccionado mediante terna presentada al seno del Concejo y será contratado por el

Alcalde de Esmeraldas en un plazo máximo de 30 días a partir de la aprobación de la Ordenanza, cumpliendo con todo lo establecido legalmente.

**Artículo 12.- REQUISITOS.-** El Gerente de la UGP-E deberá poseer título universitario, con un mínimo de 12 años de ejercicio profesional. Deberá contar de preferencia con Maestría en Ingeniería o en Administración de Empresas o proyectos. Deberá demostrar experiencia de haber dirigido por lo menos un proyecto, con un presupuesto de inversión equivalente al 10% del monto total del proyecto de **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE ESMERALDAS Y SU ZONA DE INFLUENCIA” (UGP-E)**

**Artículo 13.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE DE LA UGP-E.-** Son deberes y atribuciones del Gerente:

- a) Dirigir, administrar y ejercer la representación legal de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto UGP-E de conformidad con la presente ordenanza, el Reglamento Operativo a ser expedido y la legislación nacional, del caso;
- b) Preparar con el asesoramiento del Síndico Municipal y del experto de adquisiciones del BID, los pliegos de licitación de obras, consultorías, bienes y servicios requeridos para la implementación del Proyecto;
- c) Presidir la Comisión Técnica designada por el Alcalde del GADM de Esmeraldas, que se conforme para efectos de llevar adelante los procesos de licitación de obras y fiscalización;
- d) Realizar los procesos de licitación de obras y los de fiscalización requeridos para la implementación integral del Proyecto y enviarlos al Sr Alcalde previo la revisión de la Dirección Jurídica del GADM Esmeraldas, y la No objeción del BID, para su debida suscripción;
- e) Realizar los contratos menores requeridos para la administración de la UGP-E, de conformidad con la normativa nacional.
- f) Administrar y supervisar los contratos de obra y los contratos de fiscalización del Proyecto;
- g) Dirigir y supervisar la adecuada ejecución del Proyecto en todos sus aspectos: técnicos, financieros, administrativos, seguimiento y evaluación, etc.;
- h) Aprobar y solicitar a la Dirección Financiera del GADM de Esmeraldas el pago de planillas y apoyar al GADM en las solicitudes de desembolsos al BdE;
- i) Coordinar con la Municipalidad de Esmeraldas la adecuada ejecución de los pagos y otras decisiones de importancia del Proyecto;
- j) Ejecutar el Plan Operativo Anual (POA) de la UGP-E y el Presupuesto anual del Proyecto;
- k) Elaborar y presentar mensualmente al Sr. Alcalde de Esmeraldas los informes de avance de Obra y en general los avances de la ejecución del Proyecto;
- l) Presentar cualquier otro informe que le requiera el Señor Alcalde de Esmeraldas, así como las autoridades de control de la CGE.
- m) Suscribir los contratos de servicios profesionales para los miembros de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto;
- n) Suscribir las Actas de entrega – recepción de obras, coordinar y asegurar el traspaso de obras a las nuevas Empresas de Agua Potable o Departamento Técnico de Esmeraldas, Atacames y Rioverde;
- o) Otras funciones necesarias para el cabal desempeño de sus obligaciones.

**Artículo 14.-** COMITÉ DE FISCALIZACIÓN.- La gestión de la UGP\_E será fiscalizada de acuerdo a lo que establece la ley en todos sus componentes durante el tiempo considerado por el BID, deberá presentar un informe trimestral de los avances establecidos en la planificación en estricto apego a los indicadores de gestión, mediante una reunión con el Alcalde y el Gerente de la UGP-E o por convocatoria del Alcalde o a pedido de cualquiera de sus miembros.

Este Comité se debe reunir de manera mensual con el comité de seguimiento para efectuar el procesamiento de la información

El Comité de Fiscalización debe presentar un informe semestral de los avances efectuados en el proyecto al seno del Concejo.

El Comité de Fiscalización será designado por el pleno del Concejo en la misma fecha que es seleccionado el Gerente de la UGP-E.

#### **TITULO IV DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

**Artículo 15.-** COMISION TÉCNICA.- Será conformado por el Gerente de la UGP-E en calidad de Presidente delegado del Sr. Alcalde, el Procurador Síndico Municipal del GAD Esmeraldas, y el Gerente General de la Empresa Pública de Agua Potable de Esmeraldas. La Comisión designará un secretario de fuera de su seno y contará con el asesoramiento del especialista en adquisiciones contratado por el BID con este objeto.

Para la evaluación de las ofertas, los miembros de la Comisión Técnica podrán designar una subcomisión técnica de apoyo, conformado por los delegados o representantes de cada uno de los miembros del Comité. Sus funciones serán las que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, así como las funciones que establecen las políticas de contratación del BID.

La Comisión tendrá vigencia temporal, durante el proceso de Licitación hasta la adjudicación de los procesos de obra y de fiscalización.

#### **TITULO V DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN**

**Artículo 16.-** CONTROL DE LA GESTIÓN.- La gestión de la UGP-E será controlada y evaluada periódicamente en función de la programación y avance de obras establecidos. Si los indicadores de avance tienen evaluaciones bajas durante un lapso de seis meses consecutivos, constituirá causal de terminación del contrato;

La UGP-E a través del Especialista en supervisión administrativa-financiera será el responsable de llevar el sistema de monitoreo y seguimiento del proyecto, los indicadores de avance y en general toda la información relacionada a la ejecución del proyecto, con base en el cual se realizará la evaluación en cualquier momento de la ejecución y las auditorías respectivas.

Adicional a los mecanismos de seguimiento previstos, la UGP-E diseñará un mecanismo de información para las autoridades municipales y para las comunidades beneficiarias. El seguimiento se realizará con base en indicadores de avance, entre otros: Indicador de Avance físico ejecutado vs. Avance físico programado y Avance de presupuesto ejecutado vs avance de presupuesto programado. La ejecución del Proyecto será monitoreada y evaluada utilizando la información proporcionada por el sistema de información.

**Artículo 17.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.-** El seguimiento del proyecto será realizado por un Comité Ejecutivo constituido por los Alcaldes de Esmeraldas, Atacames y Rioverde, y presidido por el Alcalde del cantón de Esmeraldas, el cual se reunirá trimestralmente o por convocatoria del Alcalde o a pedido de cualquiera de sus miembros.

Adicionalmente, se realizará el seguimiento técnico del Proyecto a través de un Comité Técnico conformado por los gerentes de las Empresas de Agua Potable de los cantones Esmeraldas, Atacames y con el delegado técnico del GAD de Rioverde. Este comité se reunirá de manera mensual.

El Banco del Estado a través de la Sucursal Regional 1 Quito, realizará el monitoreo permanente sobre el funcionamiento de la Unidad de Gerenciamiento y sobre el avance físico y financiero del Proyecto.

**Artículo 18.- AUDITORÍAS EXTERNAS.-** Durante el periodo de implementación del Proyecto, se realizarán dos auditorías técnica – financiera, o cuando la Contraloría General del Estado así lo considere. La primera de ellas se realizará a mitad de periodo, es decir luego de transcurridos aproximadamente 10 meses desde la iniciación de obras. La segunda auditoría técnica-financiera se realizará al finalizar las obras, luego del proceso de entrega-recepción provisional.

La Auditoría técnica se referirá al cumplimiento de las metas, avance del proyecto, procesos de licitación y contratación, así como en general a cualquier aspecto técnico relacionado con las obras del proyecto.

La Auditoría financiera se referirá al cumplimiento de las metas de ejecución presupuestaria del proyecto, al avance en la ejecución de desembolsos, así como en la conformidad de las cuentas y estados financieros presentados por el Director Administrativo Financiero de la UGP-E, la Dirección Financiera del GAD Esmeraldas y en caso de requerirse con base a los registros de desembolsos del Banco del Estado.

## **TITULO VI**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 18.-** La Unidad de Gerenciamiento se ceñirá en el cumplimiento de sus funciones a la presente Ordenanza de Constitución y a su Reglamento Operativo, y no podrá desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los ahí previstos, ni distraer parte alguna de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en la presente Ordenanza de Constitución.

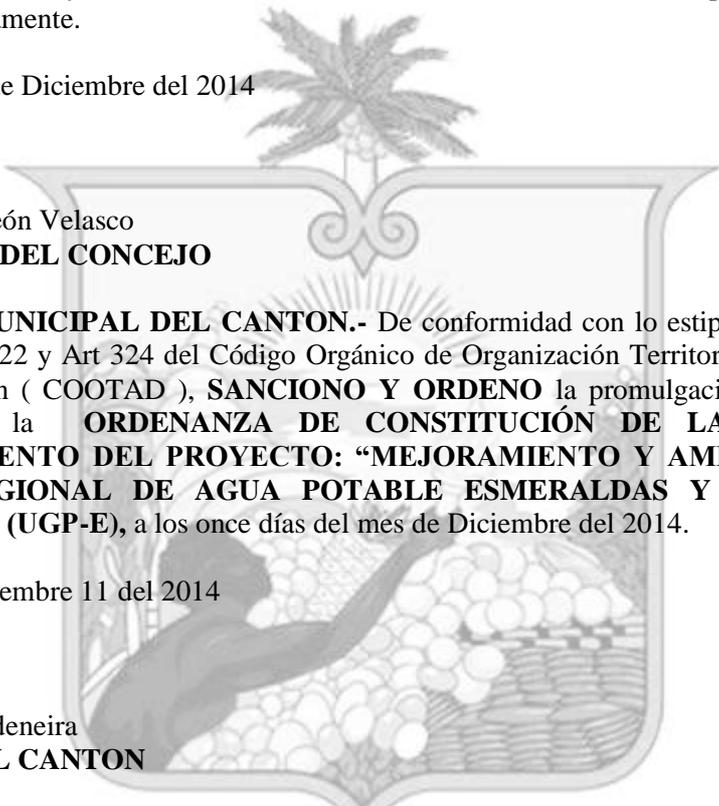
**DADO** y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, a los once días del mes de Diciembre del dos mil catorce.

Lenin Lara Rivadeneira  
**ALCALDE DEL CANTÓN**

Mercedes León Velasco  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

**CERTIFICO QUE LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE ESMERALDAS Y SU ZONA DE INFLUENCIA” (UGP-E)**, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en sesiones: Ordinaria realizada el 4 de Noviembre del 2014, y Extraordinarias del 11 de Diciembre del 2014, en primero y segundo debate respectivamente.

Esmeraldas, 11 de Diciembre del 2014



Mercedes León Velasco  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL CANTON.-** De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del Art 322 y Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización ( COOTAD ), **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación a través de su publicación de la **ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE ESMERALDAS Y SU ZONA DE INFLUENCIA” (UGP-E)**, a los once días del mes de Diciembre del 2014.

Esmeraldas, Diciembre 11 del 2014

Lenin Lara Rivadeneira  
**ALCALDE DEL CANTON**

**SECRETARIA GENERAL.- SANCIONÓ Y ORDENÓ** la promulgación a través de su publicación, el señor Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del cantón de **LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE ESMERALDAS Y SU ZONA DE INFLUENCIA” (UGP-E)**, a los once días del mes de Diciembre del 2014.

Esmeraldas, Diciembre 11 del 2014

Mercedes León Velasco  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

*Estrella*

